

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 119

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

**EXTRACTO** TRIBUNAL DE CUENTAS - NOTA Nº 953 Adjuntando copia certificada de la Resolución Plenaria Nº 78/2008 conjuntamente con informe Nº 234/08.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 21/08/2008

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA  
N° 114 Hs. 13:00 FIRMA *esb*



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

N° 1008

22-07-08

HORA: 12:40

FIRMA: *[Signature]*

NOTA N° 953/2008  
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 21 JUL 2008



SR. VICEPRESIDENTE 1°  
A/C DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir copia certificada de la Resolución Plenaria N° 78/2008, conjuntamente con copia certificada del Informe N° 234/08, a los fines indicados en el Artículo 3° del citado acto administrativo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Act. 22/07/08.*

*Para a Sec. Leg. sobre, a sus efectos.*

*[Signature]*

Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo

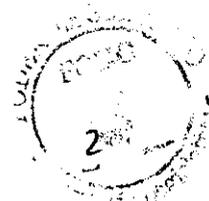
ACARGO PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 17 JUL 2008

VISTO: El Expte. N° 164/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente, luego de reunida la información de los Organismos centralizados y descentralizados responsables de la liquidación y captación de recursos, así como de los organismos ordenadores de gastos y pagos, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Dirección General de Presupuesto, *será centralizada en la Contaduría General de la Provincia* para la elaboración de la *cuenta de inversión del ejercicio*;

Que la legislación provincial en la materia – Ley N° 495 – determina los contenidos mínimos que la Contaduría General de la Provincia (como Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental – arts. 82 y siguientes, Ley 495) deberá tener en cuenta para formalizar la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial;

Que asimismo el Artículo 85° de la citada ley indica que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que, por su parte, la Constitución pone en cabeza del Tribunal de Cuentas Provincial, la atribución de *informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior* (art. 166 punto 4);

Que la Carta Magna reserva a la Legislatura Provincial, poder al que le incumbe el control de oportunidad, mérito y conveniencia (entendido como control de gestión) la atribución de aprobar o desechar dichas cuentas (art. 105 punto 17);

Que la legislación local establece un Sistema de Control Interno integral e integrado, que debe abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia (art. 98 Ley 495) y dotado de amplias facultades (arts. 99 a 107 Ley 495);

Que el Cuerpo de Auditores Fiscales, contando con la colaboración de los Revisores del Tribunal de Cuentas Provincial, y bajo el palio de las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 243/05, ha procedido a realizar el pertinente examen, produciendo informes mediante los cuales expresan su opinión profesional sobre los estado que les han sido oportunamente remitidos, correspondiendo al

M.C.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Plenario de Miembros, por manda legal, *considerar la cuenta de inversión provincial* (art. 26 inc.F Ley 50 y modificaciones);

Que el análisis realizado por el Plenario de Miembros permitió concluir que las tareas de auditoría logradas en el marco del examen de la Cuenta de Inversión Provincial, correspondiente al Ejercicio 2007, han sido realizadas en cumplimiento de las Reglas del arte, Normas de Auditoría generalmente aceptadas y Normas Técnicas de Fiscalización de la Hacienda Pública, oportunamente receptadas en los trabajos realizados por el *Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones*, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, que fueron adaptadas, compiladas y plasmadas en el dictado de la Resolución Plenaria N° 243/05;

Que mediante Informe N° 252/08 el Sr. Secretario Contable y la Sra. Prosecretaria Contable resumen los pasajes mas importantes de las labores realizadas por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes como de los Organismos y Entes Autárquicos, con las opiniones que estos han vertido en cada caso;

Que, por otra parte, debe dejarse constancia de la Nota N° 04/08 suscripta por la Auditora Fiscal a cargo del control del IPRA, por la cual indica la imposibilidad de emitir opinión profesional respecto de la cuenta de inversión de ese Organismo, atento a no haber recibido la información necesaria a tal fin, aún cuando ello fue solicitado formalmente en distintas oportunidades, transgrediendo en un todo lo previsto por el Artículo 166° Inc.4) de la Constitución Provincial e Inc.e) de la Ley Provincial N° 50;

Que en virtud de ello el Cuerpo Plenario resuelve dar intervención a la Asesoría Letrada de este Tribunal a los fines de dictaminar respecto de la situación expuesta en el párrafo anterior;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26°, Inc.f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARACTER EXTERNO a los Informes N°s 223/08, 234/08, 233/08, 242/08, 240/08, 228/08, 218/08, 231/08, 237/08, 230/08, 232/08, 180/08, 250/08 y 252/08 y ordenar su formal envío a la Legislatura Provincial en cumplimiento del Artículo 166° Punto 4° de la Constitución Provincial, comunicando las conclusiones sobre las Cuentas de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Inversión del Presupuesto 2007 que han sido sometidas a su consideración.

ARTICULO 2º: CARATULAR por cuerda separada lo informado por la Auditora Fiscal responsable del control en el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, mediante Nota N° 04/08, dando intervención a la Asesoría Letrada a fin de que analice la conducta del funcionario responsable del envío de la información sobre la Cuenta General del Ejercicio 2007.

ARTICULO 3º: REMITIR copia a cada uno de los responsables de los Organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo máximo de VEINTE (20) días-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 48 / 2008.-**

M.C.A.

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN  
Vocal Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INFORME N° 234 /08  
LETRA: T.C.P. - LEGISLATURA-

USHUAIA, 01 DE JULIO DE 2008

AL SR. SECRETARIO CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
C.P.N. EMILIO E. MAY  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**REF.: "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007, CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO."**

Me dirijo a Ud., a los efectos de elevarle los resultados del análisis y verificación de la Cuenta General Ejercicio 2007, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to., artículo 92° de la Ley Provincial 495 y en concordancia con lo previsto por el artículo 2° de la Ley 50 y sus modificatorias.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas C.P.N Beatriz Pérez y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2007 fue solicitada mediante Nota Nro. 359 /08, con fecha 18/03/08. Ante su incumplimiento, con posterioridad y con fecha 13/05/2008, se solicitó determinada información mediante la Nota Nro. 551/08, siendo presentada la respectiva cuenta al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la Nota Nro. 286/08-Legislatura, con fecha 27/05/2008, recibida por esta Área de Control con fecha 09/06/08.

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

**I- PERÍODO ANALIZADO**

Ejercicio Económico 2007: 01.01.07 al 31.12.07.

**II- ESTADOS PRESENTADOS SUJETOS A ANÁLISIS**

1. Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2007
2. Ejecución Presupuestaria de Recursos base Percibido al 31/12/2007.
3. Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro del ejercicio 2007.
4. Como estados complementarios:

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

**ALEJANDRA GIACOBINI**  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 1 de 9





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- a) Esquema ahorro - inversión - financiamiento (base caja y base devengado)
- b) Planta de Personal
- c) Estado de Deuda al 31/12/2007
- d) Listado de Bienes de Uso

### III- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1. El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, conforme con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 243/05.
2. Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial Nro. 495, empleando los procedimientos de control detallados el punto IV- del presente informe.
3. El análisis de los estados contables presentados fue efectuado únicamente con los registros contables puestos a disposición y con información suministrada por el Sistema, de acuerdo a su importancia significativa, no pudiendo la suscripta verificar los importes con la documentación respaldatoria, toda vez que la misma no ha intervenido en las tareas de intervención previa de registración presupuestaria, ya que he sido designada como Auditora Fiscal del Organismo al cual pertenecen los Estados presentados, con fecha 01/06/2008.
4. En función de lo expuesto, en el párrafo precedente, se han aplicado los procedimientos de auditoría sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de formar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados presentados.

### IV-PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EMPLEADOS

Se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de la Resolución de Cámara Nro.295/06, que aprobó el Presupuesto para el ejercicio bajo análisis, cotejando el mismo con los montos consignados en la ejecución presupuestaria como crédito original.
- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2007 Nro 723, aprobada por la Legislatura Provincial, con fecha 02/01/2007.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados presentados con los registros emitidos del sistema informático.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán siempre argentinas"

ALEJANDRA G. SOBINI  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



- Comparación, por muestreo, de las afirmaciones expuestas en los estados presentados, con libros bancos y extractos bancarios.
- Constatación de hechos posteriores al cierre, por el método de muestreo, verificando las órdenes de pago informadas al 31-12-2007 como pendientes de cancelación, a los efectos de darle fiabilidad a las deudas al cierre.
- Comprobaciones matemáticas
- Revisiones conceptuales
- Preguntas a empleados del ente
- Solicitud de aclaraciones al personal responsable.

## V-ANALISIS DE LA TAREA REALIZADA

### 1. Ejecución Presupuestaria de Recursos base Percibido al 31/12/2007

Previamente, se detalla un cuadro resumen de la ejecución presupuestaria de ingresos (en pesos), indicando el cálculo de los recursos estimados por Ley de Presupuesto Nro. 723, sus modificaciones y lo percibido al 31/12/2007.

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO POR LEY 723	MODIFICACIONES - RES. CAMARA 128/07	PRESUPUESTO MODIFICADO	PERCIBIDO	%
TRANSFERENCIA POR GOB. PROV	30.808.529,00	2.829.999,00	33.638.528,00	25.869.470,74	
TRANSFERENCIA LEY NRO 641				3.717.092,27	
TOTAL	30.808.529,00	2.829.999,00	33.638.528,00	29.586.563,01	87,95%

#### a) Modificaciones Presupuestarias:

Respecto de lo detallado surge que, en un principio, la totalidad de recursos, según Ley de Presupuesto Nro 723, asciende a la suma de \$ 30.808.529,00 , con posterioridad se produce una modificación respecto de las autorizaciones del crédito para gastar y de acuerdo a que, la Legislatura Provincial, obtiene sus recursos mediante transferencias efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial, se expone en dicha partida de recursos, el consecuente incremento en el calculo de recursos por la suma de \$ 2.829.999,00, ascendiendo la suma total de recursos a \$ 33.638.528,00. De la situación detallada se informa al Poder Ejecutivo, mediante Nota Nro 213/2007 - Letra: PRESIDENCIA y, se dicta la Resolución de Cámara Nro. 128 /2007.

La situación mencionada en el párrafo precedente, es analizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante expediente Nro.334/07, de las conclusiones efectuadas a la presente situación se emite Acuerdo Plenaria Nro. 1553/2007.

#### b) Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos percibidos acumulados:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ALEJANDRA GIACOBINI de 9  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Se verificó el monto informado como Ingresos del Poder Legislativo por la suma de \$ 25.869.470,74, con la Planilla Resumen de Ingresos, cotejándolo con el libro banco y con el extracto bancario correspondiente a la cuenta corriente respectiva, pudiendo corroborarse que, las sumas informadas por el ente como acreditaciones por libramientos provenientes del Poder Ejecutivo, se encuentran en la documentación respaldatoria detallada.

Por otro lado, se ha verificado el monto de ingresos declarado por las retenciones efectuadas por Gobierno, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial Nro 641, con lo informado por el Cdor General del IPAUSS, mediante Nota Nro.190/08 LETRA SAC, informando como suma percibida por ese concepto, por retenciones efectuadas al Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo Provincial, la suma de \$ 3.715.892,27., surgiendo una diferencia de \$ 1.200,00 con respecto a lo informado en la Cuenta.

Asimismo, de la visualización de los libros bancos y extractos bancarios respectivos se detectaron otras acreditaciones, las cuales corresponden a anulaciones contables, depósitos efectuados al cierre de ejercicio, depósitos efectuados por liquidaciones realizadas mediante órdenes de pago negativas, etc.; las cuales no fueron verificadas en detalle por no considerarse significativas, puesto que representan aproximadamente, el 2% de la totalidad de los recursos.

## 2. Ejecución Presupuestaria de gastos al 31/12/2007.

Previo a exponer el resultado del análisis de las afirmaciones expuestas en el presente Estado, se detalla, en Anexo I a la presente, un cuadro resumen de la Ejecución presupuestaria de gastos, indicando el crédito autorizado por Ley de Presupuesto Nro 723, sus modificaciones y el importe comprometido, comprometido no devengado y devengado acumulado al 31/12/2007.

### a) Modificaciones Presupuestarias:

Respecto de las modificaciones presupuestarias, las mismas se realizaron entre partidas presupuestarias, disminuyendo las partidas correspondientes a bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso, por la suma de \$ 559.900,00 y aumentando la partida de personal y la asignada a las unidades organizacionales legisladores, por \$ 145.900,00 y 414.000,00; respectivamente. Las mismas son respaldadas, mediante las Resoluciones N° 01/07 y N° 02/07 de la Presidencia de la Comisión N°2, ratificada por Resolución N° 01/07 de la comisión N°2

Asimismo, el resto del incremento, a la partida de personal, por la suma de \$ 2.829.999,00, es producto de mayores transferencias contributivas de la Administración Central. En lo que respecta a esta última modificación presupuestaria, se presentó Nota Nro. 75/07 LETRA SAC al Poder Ejecutivo; y se aprobó, mediante Resolución de Cámara Nro. 128/07. El análisis de la misma, se encuentra tramitando en este Tribunal de Cuentas, en el Expediente VA - N° 334/07.

### b) Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ALEJANDRA GIACOBINI 4 de 9  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1. Se verificó el importe total informado como devengados acumulados en el Estado de Ejecución de Gastos, con las ejecuciones presupuestarias de las distintas unidades organizacionales, determinando, de la verificación expuesta, lo siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZACIONAL	SEGUN RESUMEN DE EJECUCION	SEGUN EJECUCION PRESUP POR U.O
PARTIDA 1	HABERES	24.432.317,82	24.506.715,05
PARTIDA 2	SECRETARIA ADM	391.602,42	391.602,42
PARTIDA 3	SECRETARIA ADM	5.254.345,59	5.254.345,59
PARTIDA 4	SECRETARIA ADM	257.628,40	257.628,40
PARTIDA 7	SECRETARIA ADM	0	196.472,89
PARTIDA 6	4 A 19	1.809.377,31	1.809.377,31
		<b>32.145.271,54</b>	<b>32.416.141,66</b>

Se han determinado diferencias, las que se encuentran en el inciso 1, correspondiente a la Unidad Organizacional Haberes, por la suma de \$ 74.397,23, específicamente a las partidas principales y subparciales 111 y 112, y en el inciso 7, de la Unidad Organizacional, correspondiente a "Secretaría Administrativa" de acuerdo al siguiente detalle:

7-77-777	Pagos a cuenta	-64.311,49
7-78-781	Disminución de pasivos diferidos	<u>260.784,38</u>
		196.472,89

Determinadas las diferencias, se procedió a verificar el listado de Órdenes de Pago emitidas por el Sistema Contable para estas unidades organizacionales de lo cual surge:

- La suma total correspondiente a Órdenes de Pago emitidas por la Unidad Organizacional "Haberes", asciende a la suma de \$ 24.432.317,82. Sin embargo, el Cdor. General, mediante Nota Nro 203/08 Letra: SAC, ha informado que, la diferencia se debe a que se incluyó erróneamente una ejecución presupuestaria en donde no se había completado aún el procedimiento para que el comprometido se vea reflejado en el devengado y en el mandado a pagar. Adjuntando, a la presente, nueva ejecución presupuestaria, correspondiente a la Unidad Organizacional 2 "Haberes", en la que se verifica un ejecutado por la suma de \$ 24.506.715,05.

- La suma de Órdenes de Pago emitidas por el inciso 7, de la Unidad Organizacional "Secretaría Administrativa", respecto de la partida de Disminución de Pasivos diferidos" asciende a la suma de \$ 260.784,38. En su gran mayoría se trata de erogaciones comprometidas durante el ejercicio 2006, que no fueron ejecutadas, siendo expuestas las mismas como Pasivos en la Situación de Bienes y Deudas del ejercicio anterior. En el presente ejercicio, a medida que se van pagando, se emiten las Órdenes de Pago, imputándose a la partida 7. Siendo opinión de la suscripta, que, bajo este tratamiento, no existe un estricto cumplimiento a lo normado por el artículo 42° de la Ley 495.

- Las Órdenes de Pago emitidas en concepto de "Pagos a cuenta", se corresponden según el siguiente detalle:

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1.- ORDENES DE PAGO EMITIDAS DURANTE EL 2007	160.000,00
2.- ORDENES DE PAGO EMITIDAS DURANTE EL 2007 - QUE CANCELAN LAS EMITIDAS EN 1	-152.817,62
3.- ORDENES DE PAGO EMITIDAS DURANTE EL 2007 QUE CANCELAN O.P. EMITIDAS DURANTE EL 2006	-71.493,87
	<b>-64.311,49</b>

Las presentes erogaciones se tratan de Órdenes de Pago, en su gran mayoría emitidas en concepto de libramientos de fondos por cajas chicas o fondos fijos. Respecto de estas, se ha procedido a corroborar los saldos declarados como "Pagos a cuenta" durante el ejercicio 2006, los cuales ascienden a la suma de \$ 71.493,87, que fueron cancelados en el presente, quedando pendiente de cancelación para el próximo ejercicio la suma de \$ 7.182,38

2. Del análisis de las planillas de ejecución presupuestaria por Unidad Organizacional 4 a 19, se pudo visualizar que se asigna un monto determinado a cada una de estas unidades, los cuales fueron aprobados mediante Resolución de Cámara Nro. 287/04. Los gastos efectuados por las mismas se encuentran imputados a la partida 6-61-611, denominada "Partida Presupuestaria Autoridades Superiores", la cual abarca gastos de diferente objeto, como ser asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premio y adhesiones, contribuciones, difusión de tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal, cortesía y homenaje, transferencias corriente su de capital y adquisición de diarios locales y nacionales efectuadas por estas unidades organizacionales para la finalidad legislativa, según surge del artículo 9º de la Resolución mencionada y acorde a lo indicado por Nota 203/08 Letra SAC.

3. Se cotejaron, en forma selectiva, las Órdenes de Pago emitidas durante el 2007 con los cheques generados para su cancelación y contabilizados en el libro banco, a los efectos de corroborar que las órdenes de pago declaradas como pagadas durante el ejercicio 2007, las que ascienden a la suma de \$ 27.613.963,47, se encuentren contabilizadas, siendo satisfactorio el resultado del procedimiento.

4. Asimismo, se cotejaron las Órdenes de Pago informadas como impagas, las que ascienden a la suma de \$ 4.802.178,19, con los hechos posteriores al cierre, a los efectos de verificar la correspondencia del saldo informado, arrojando el control efectuado, un resultado favorable. Por otro lado, se ha corroborado que la diferencia expuesta entre los saldos informados, como mandados a pagar y las órdenes de pago pagadas, coincida con el importe informado como órdenes de pago impagas, siendo este resultado favorable. Sin embargo, y por otros análisis efectuados, existen montos menores, correspondientes a algunas órdenes de pago, que se han verificado que se encuentran pendientes de conciliación.

5. Asimismo, se ha corroborado que el importe total informado como Devengado Acumulado, no se ha excedido respecto del importe informado como total presupuestado, obrante en el cuadro obrante al principio del presente punto.

c) Situación y Movimientos del Tesoro

1. Se verificó el importe expuesto en la planilla denominada "Movimientos del Tesoro", en concepto de saldos iniciales de las cuentas de caja y banco con los informados, en la Cuenta General del Ejercicio 2006, los cuales no presentaron observaciones, siendo los mismos de \$ 754.413,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Página 6 de 9  
ALEJANDRA GIACOBINI  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2. Se corroboró que los ingresos informados como presupuestarios, los cuales ascienden a la suma de \$ 29.586.563,00 se encuentren contabilizados en el libro banco y en los extractos bancarios correspondientes y se correspondan con los informados por el ente en el ejecutado de recursos.

3. Se comprobó la composición de los egresos financieros expuestos, que ascienden a la suma de \$ 29.899.813,00, determinando que los mismos se conforman de los siguientes conceptos:

ORDENES DE PAGO EMITIDAS DURANTE EL EJ. 2007 - PAGADAS	27.613.963,47
ORDENES DE PAGO EMITIDAS DURANTE EL 2006 - PAGADAS EN EL EJ. 2007	<u>2.285.894,70</u>
	<b>29.899.858,17</b>

Respecto de las órdenes de pago emitidas durante el ejercicio 2006 y pagadas, se ha expuesto en el punto b), el análisis de las mismas.

A los efectos de verificar el importe informado, respecto de las órdenes de pago correspondientes al ejercicio 2006, se ha corroborado, por muestreo selectivo, la contabilización del pago efectuado tanto en el libro banco, como en los correspondientes extractos bancarios.

4. Asimismo, se verificó que los saldos informados son coincidentes con los informados en el esquema ahorro - inversión - financiamiento (base caja), en la cual se discriminan las presentes erogaciones por concepto y de acuerdo a pertenezcan a este ejercicio, como erogaciones presupuestarias, o al ejercicio 2006, como erogaciones no presupuestarias, según el siguiente detalle:

EROGACIONES FINANCIERAS	PRESUPUESTARIO	NO PRESUPUESTARIO	TOTAL
GASTOS DE CONSUMO			
REMUNERACIONES	18.198.853,00	1.538.579,00	19.737.432,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES	2.956.230,00	545.129,00	3.501.359,00
OTROS GASTOS DE CONSUMO	6.238.551,00	202.141,00	6.440.692,00
GASTOS DE CAPITAL			
INVERSION REAL DIRECTA	220.329,00		220.329,00
	<b>27.613.963,00</b>	<b>2.285.849,00</b>	<b>29.899.812,00</b>

5. Se comprobaron los saldos bancarios informados por la Tesorería para cada una de las cuentas, con los expuestos en el libro banco, las conciliaciones bancarias realizadas y los saldos según extracto, las cuales arrojan como saldo bancario al cierre del ejercicio 2007, la suma de \$ 441.117,29.

6. De la comparación de los saldos al final del ejercicio 2007 y los correspondientes al inicio, surge que disminuyó el saldo de caja y banco en la suma de \$ 313.296,00. Por tanto se produjo un resultado financiero previo deficitario, expuesto en el esquema ahorro - inversión - financiamiento.

7. Respecto de los importes expuestos en estado denominado "Situación del Tesoro", se verificó que el informado en concepto de Valores Activos - Bancos coincide con los saldos que arrojan los Libros Bancos, corroborados con los respectivos

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Página 7 de 9  
ALEJANDRA GIACOBINI  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

conciliaciones bancarias. No exponiéndose ningún otro concepto, respecto a Valores Activos.

8. Respecto de los valores expuestos como Pasivos en la Situación del Tesoro están compuesto de la siguiente manera:

Ordenes de pago emitidas 2007		4.802.178,19
Ordenes de pago emitidas ej anteriores		195.232,28
Ejercicio 2006	76.610,18	
Ejercicio 2005	11.503,47	
Haber y dietas impagos	16.059,43	
Compromisos devengados	91.059,20	
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>4.997.410,47</b>

**d) Planta de Personal Presupuestada y Ocupada al 31/12/2007**

Verificada la correspondencia con el Cuadro de Recursos Humanos según presupuesto Ejercicio 2007, la planta ocupada al cierre del Ejercicio 2007, no supera el numero total de cargos aprobados para el ejercicio bajo análisis, este es 217 (doscientos diecisiete) cargos , sobre un total de 243 (doscientos cuarenta y tres).

**VI-ACLARACIONES PREVIAS**

Se deja constancia que el Organismo, desde enero de 2007, no posee Auditor Interno, siendo realizada la misma por el Director de Auditoria Administrativa. Respecto de esta situación, se ha emitido Acuerdo Plenario Nro. 1618/08, de este Tribunal de Cuentas.

Previo a la emisión de la opinión, se considera oportuno exponer, que la misma surge, en virtud de la tarea realizada, y con las limitaciones al alcance mencionadas en el punto III, al no haberse verificado cada registro o asiento contable, del cual han surgido los importes declarados en la ejecución presupuestaria, en virtud de haber sido designada como Auditora Fiscal del presente Organismo, con fecha 01/06/2008.

**VII - DICTAMEN**

Teniendo en consideración que el Dictamen refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los procedimientos de auditoria aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los estados presentados:

a) **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2007:** De acuerdo a lo detallado en el apartado V - punto 2, excepto por lo expuesto en los incisos a, b 1) y b 2) del mismo, el estado de ejecución presupuestaria de gastos presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31/12/2007.

b) **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2007:** El Estado de ejecución presupuestaria, dejando expresa constancia de lo indicado en el apartado V - punto 1 a), presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31/12/2007.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

Página 8 de 9  
**ALEJANDRA GIACOBINI**  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



c) **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro del ejercicio 2007:** El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, correspondiente al ejercicio 2007, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del tesoro efectuados durante el ejercicio 2007.

Elevo el presente informe a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de la suscripta, en la Oficina de Intervención Previa de la Legislatura Provincial.

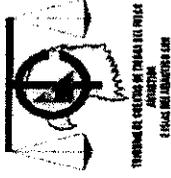
C.P. Marina Magalí IGLESIAS  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALEJANDRA GIACOBINI  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRAS DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**ANEXO I - INFORME N° 234/08**  
**SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL**

Partida	Presupuesto por Ley Nro 723	Modificación Presupuestaria	Total presupuestado	Comprometido %	Comprometido no devengado	Devengado %	Saldo
Gtos de Persona	\$ 21.638.929,00	\$ 2.975.899,00	\$ 24.614.828,00	99,56%	\$ -	\$ 24.506.715,05	\$ 108.112,95
Bs. De Consumo	\$ 724.300,00	\$ -196.500,00	\$ 527.800,00	74,20%	\$ -	\$ 391.602,42	\$ 136.197,58
Ser. No Personales ( Nota 1)	\$ 7.787.100,00	\$ -33.400,00	\$ 6.193.700,00	86,01%	\$ 72.637,20	\$ 5.254.345,59	\$ 866.717,21
Bienes de Uso	\$ 658.200,00	\$ -330.000,00	\$ 328.200,00	78,50%	\$ -	\$ 257.628,40	\$ 70.571,60
Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
Activos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
Partida Presup. Legisl	\$ -	\$ 414.000,00	\$ 1.974.000,00	92,59%	\$ 18.422,00	\$ 1.809.377,31	\$ 146.200,69
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 30.808.529,00</b>	<b>\$ 2.829.999,00</b>	<b>\$ 33.638.528,00</b>		<b>\$ 91.059,20</b>	<b>\$ 32.219.668,77</b>	<b>\$ 1.327.800,03</b>

Nota 1: En la Ley de Presupuesto 723, la partida correspondiente a las Unidades Organizacionales de la 4 a la 19 se encuentran dentro del inciso 3 - Servicios No Personales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALEJANDRA GIACOBINI  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marina Magali IGLESIAS  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14/14